



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Julio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00489 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	DIANA MARIA GUINOVART CANO
DEMANDADA:	LUIS ALFREDO MONSALVE GALLEGO
DECISIÓN	TIENE NOTIFICADO DEMANDADO

Se INCORPORA al expediente constancia de envío entregado a la dirección electrónica de LUIS ALFREDO MONSALVE GALLEGO, la cual se ajusta a lo ordenado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022; toda vez que se envió copia del traslado de la demanda, sus anexos, y de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, a la dirección electrónica reportada para efectos de la notificación personal.

En consecuencia, se TENDRÁ COMO NOTIFICADA a LUIS ALFREDO MONSALVE GALLEGO, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del acuse de recibo o cuando se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, esto es, el **29 de junio de 2023**, fecha en la que presentó acuse de recibo; los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Una vez vencido dicho término, si hay lugar a ello, se dará traslado de las excepciones o se ordenará seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M.

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5ff84037ee0a879232803d0b353916b83ea5bfb7f8dd2c0740c66da728f0ba**

Documento generado en 05/07/2023 02:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>